30/junio/97.

CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA CIUDAD DE PORTOVIEJO Y REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑIA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.----------

CUANTIA: INDETERMINADA.----------

"En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los Treinta (30) días del mes de junio de mil novecientos noventa y siete, ante mi, Doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del cantón, compareció: La señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva, en su calidad de Gerente de la compañía Agro Pesquera Videmar C. Ltda., calidad que legitima con el nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y residencia en la ciudad de Portoviejo, de paso por ésta ciudad, a quien de conocer doy fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO DE LA COMPAÑIA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., para su otorgamiento me presentó la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el Cambio de Domicilio y Reforma del Contrato Constitutivo que se contienen en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Otorga la presente Escritura Pública la Señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía **AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, funcionaria que además de estar facultada por expresas disposiciones estatutarias, está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Socios de la

referida compañía celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la compañía denominada **AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA.**, siendo inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, con un capital social de un millón de sucres, el mismo que estaba distribuido de la siguiente manera: Señor Victor Hugo Cedeño García, representando ciento sesenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; señora Libia Macías de Ordoñez, representando diez participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Ing. Alfredo Díaz Kuffó, representadando diez participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dr. Víctor Antonio Lozano Herdoiza, representado diez participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Sr. Luciano Guilio Massari Morales, representando diez participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; b) Por Escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el diez y siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la compañía Agro Pesquera Videmar C. Ltda. Aumentó su Capital Social en la suma de Seis Millones Ciento Treinta mil sucres, hasta alcanzar la suma de Siete Millones ciento treinta mil sucres, admitiéndose el ingreso de nuevos socios, quedándo el capital social distribuido de la siguiente manera: Uno.- Sr. Víctor Hugo Cedeño García, representando setecientos ochenta y tres participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dos.- Sra. Libia Macías de Ordoñez, representando once participaciones

Kuffó, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: Cuatro.- Sr. Luciano Massari Morales, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cinco.- Dr. Victor Antonio Lozano Herdoiza, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Seis.- Sr. Joaquin Riveras Ramos, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: Siete.- Sr. Roberto Diaz Hobins, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: Ocho.- Sr. Leonel Antonio Arboleda Zapata, representando ciento noventa y nueve participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: c) Mediante Escritura Pública de cesión de participaciones sociales, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y anotada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de diciembre de mil novecientos noventa, los señores: Ing. Alfredo Díaz Kuffó y Leonel Antonio Arboleda Zapata, transfirieron respectivamente sus once y ciento noventa y nueve participaciones sociales a favor del señor Victor Hugo Cedeño García, quedándo en consecuencia el capital social de la siguiente manera: Uno.- Sr. Victor Hugo Cedeño García, representando novecienta noventa y tres participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dos.- Sra. Libia Macías de Ordoñez, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Tres.- Sr. Luciano Massari Morales, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cuatro.- Dr. Victor Antonio Lozado Herdoiza, representando once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cinco.- Sr. Joaquin Rivera Ramos, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Seis.- Sr. Roberto Díaz Hobins, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: c) Mediante

Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Rocafuerte, el veinte y ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno y anotada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de mayo de mil novecientos noventa y uno, se realizaron las siguientes trasferencias de acciones: d.1.- El Sr. Victor Hugo Cedeño Garcia, cedió cuatrocientas ochenta participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina; d.2.- Sra. Libia Macías de Ordoñez, cedió las once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina; d.3.- Sr. Luciano Massari Morales, cedió sus once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Mediana; d.4.- El Dr. Victor Antonio Lozano Herdoiza, cedió las once participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina; y, d.5.- El Sr. Roberto Díaz Hobins, cedió las doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, quedándo el capital social distribuído de la siguiente manera: Uno.- Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, representando setecientas trece participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dos.- Sr. Victor Hugo Cedeño Garcia, representando quinientas trece participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Tres.- Sr. Joaquin Riveras Ramos, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; e) Por Escritura Pública de cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, el treinta y uno de Enero de mil novecientos noventa y dos e inscrita en el Registro Mercantil el diez de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se efectuaron las siguientes

Hugo Cedeño García, cedió ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del señor Pablo Arturo Cevallos Medina; e.2.- El Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, cedió ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del señor Néxar Alex Cevallos Medina; e.3.- El Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, cedió ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del señor Edisón Cevallos Medina; y, e.4.- El Ing Luis Mariano Cevallos Medina, cedió ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una a favor del señor Néstor Gualberto Cevallos Medina, en consecuencia el capital social quedó integrado de la siguiente manera: Uno.- Sr. Víctor Hugo Cedeño García, representando trescientas setenta y un participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dos.- Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, representando doscientas ochenta y siete participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Tres.- Sr. Joaquín Rivera Ramos, representando doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cuatro.- Sr. Pablo Arturo Cevallos Medina, representado ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cinco.- Sr. Aléx Cevallos Medina, representando ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Seis.- Sr. Edisón Cevallos Medina, representando ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Siete.- Sr. Néstor Gualberto Cevallos Medina, representando ciento cuarenta y dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; f) Mediante Escritura Pública de cesión de participaciones sociales celebrada ante el Notario Segundo del cantón Rocafuerte, el día veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, y anotada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en el Registro

Mercantil del cantón Guayaquil, se efecturon las siguientes transferencias de participaciones sociales: f.1.- El Sr. Victor Hugo Cedeño García, cede y traspasa a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, ciento quince participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las trescientas setenta y un participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho ni previlegio sobre las mismas; f.2.- El Sr. Victor Hugo Cedeño García, cede y transfiere a favor del señor Pablo Arturo Cevallos Medina, ciento catorce participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las trescientas setentata y un participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho o privilegio alguno sobre ninguna de ellas; f.3.- El señor Victor Hugo Cedeño García, cede y traspasa a favor del señor Nexar Alex Cevallos Medina, ciento catorce participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las trescientas setenta y un participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho o provilegio alguno sobre ninguna de ellas; f.4.- El señor Victor Hugo Cedeño García, cede y traspasa a favor del señor Edinson Cevallos Medina, veintiocho participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las trescientas setenta y un participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tenia en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho o privilegio sobre ninguna de ellas; f. 5.- El señor Joaquin Rivera Ramos, representado por su apoderada señora Estela Paredes Niemes de Diaz, cede y transfiere a favor del señor Edinson Cevallos Medina, ochenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las doscientas participaciones

C 000005

social de la compañía sin reservarse privilegio alguno sobre ninguna de ellas: f. 6.- El señor Joaquin Rivera Ramos, debidamente representado por su apoderada señora Estela Paredes Nicmos de Díaz. cede y transfiere a favor del señor Nestor Gualberto Cevallos Medina, ciento catorce participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, de las restantes doscientas participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, quedando el capital social distribuido de la siguiente manera: Uno.- Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, representando cuatrocientas dos participaciones sociales de cinco mil sucres cada una: Dos.- Señor Pablo Arturo Cevallos Medina, representando doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Tres.- El señor Nestro Gualberto Cevallos Medina, representando doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Cuatro.- El señor Edinson Cevallos Mendina, representando doscientas cincuenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Cinco.- El señor Alex Cevallos Medina, representando doscientas cincuenta y seis participaciones de cinco mil sucres cada una; g) Mediante Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Rocafuerte, provincia de Manabi, de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y cuatro y anotada en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se efectuaron las siguientes transferencias de participaciones sociales: g. 1.- El señor Alex Cevallos Medina, cede y traspasa a favor de la señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, integramente sus doscientas cincuenta y seis participaciones socieles de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho o privilegio sobre las mismas; g.2.- El señor

Copia fiel a su Poder

Nestor Gualberto Cevallos Medina, cede y transfiere a favor del Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, sesenta y cuatro participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, que tiene en el capital social de la compañía, sin reservarse derecho o privilegio sobre las mismas; q.3.- El señor Nestor Gualberto Cevallos Medina, cede y traspasa a favor del señor Pablo Arturo Cevallos Medina, sesenta y cuatro participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, sin reservarse derecho o privilegio sobre las mismas; q.4.- El señor Nestro Gualberto Cevallos Medina, cede y transfiere a favor del señor Edinson Cevallos Medina, sesenta y cuatro participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, sin reservarse derecho sobre las mismas; q.5.- El señor Nestor Gualberto Cevallos Medina, cede y transfiere a favor de la señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, sesenta y cuatro participaciones sociales de cinco mil sucres cada una, sin reservarse derecho o privilegio sobre ninguna de ellas; quedando en consecuencia el capital social distribuido de la siguiente manera: Uno.- Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, representando cuatrocientas sesenta y seis participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Dos.- El señor Pablo Arturo Cevallos Medina, representando trescientas veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; Tres.- El señor Edinson Cevallos Medina, representando trescientas veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, Cuatro.- Señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, representando trescientas veinte participaciones sociales de cinco mil sucres cada una; y, (h) La Junta General Extraordinaria de Socios de Agro Pesquera Videmar C. Ltda., celebrada el veintisiete de junio de mil novecientos noventa y siete, resolvió cambiar el domicilio de la compañía desde la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a la ciudad de

0000006

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DE 1.997.-

En ciudad de Portoviejo, a los 27 días del mes de junio de 1.997, siendo las 11H20, en el kilómetro 2.5 de la vía Portoviejo-Manta, lugar donde se encuentran la planta y oficinas de la empresa, se reúnen los socios de la compañía Agro Pesquera Videmar C. Ltda., señores: a) Ing. Luis Mariano Cevallos Medina, representando 466 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una y de su propiedad; b) Sra. Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, representando 320 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una y de su propiedad; c) Sr. Pablo Arturo Cevallos Medina, representando 320 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una y de su propiedad; y, d) Sr. Edinson Cevallos Medina, representando 320 participaciones sociales de cinco mil sucres cada una y de su propiedad. Preside la sesión su titular Ing. Luis Mariano Cevallos Medina e interviene como Secretaria la Gerente señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas. Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con el artículo 121 de la ley de compañías, resolvieron constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria y Totalitaria para resolver sobre: a) Cambio de Domicilio de la Compañía; b) Reforma del Contrato Constitutivo; y, c) Autorización a la Gerente de la compañía para que otorgue la Escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el Presidente declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que como todos los socios conocen la compañía

466
320
320
320
1426.
X 1000

inicialmente fue constituida en la ciudad de Guayaquil y que sus fundadores tuvieron a bien poner dicha ciudad como domicilio principal de la compañía, pero, posteriormente se instaló las oficinas y la planta empacadora de mariscos en ésta ciudad de Portoviejo, instalaciones que ha venido funcionando desde hace mucho tiempo, cuando los presente adquirimos las participaciones sociales pensamos inmediatamente trasladar el domicilio de la compañía a ésta ciudad ya que la empresa se desenvuelve normalmente en Portoviejo y además que todos nosotros tenemos nuestros domicilios aqui en ésta ciudad, por lo que pongo a consideración de la sala la moción del cambio del domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo. La sala acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos se resuelve: Cambiar el Domicilio principal de la compañía desde la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas a la ciudad de Portoviejo provincia de Manabí. Acto seguido hace uso de la palabra el señor Pablo Arturo Cevallos Medina, y manifiesta que como se ha decidido cambiar de domicilio de la compañía, es menester reformar la cláusula tercera del Contrato Constitutivo de la compania que dice relación con el domicilio, para lo cual se pone en consideración un proyecto de reforma que ha sido elaborado previamente el mismo que luego de ser discutido es aprobado por unanimidad, siendo el texto el siguiente: "TERCERA:.- La presente compañía tendrá como domicilio principal la ciudad de Portoviejo, capital de la provincia de Manabí, república del Ecuador, pudiendo también establecer sucursales o agencias en uno o más lugares del territorio nacional, previa resolución de la Junta General de Socios." Por último la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Gerente de la compañía para que otorgue la

Contrato Constitutivo, facultándola para que cumpla con todas las formalidades que exigiere la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 12H15, el Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de todos los asistentes mencionados, se le presenta a los asistentes los mismos que la aprueban, en todas sus parte, firmando para constancia y su correspondiente legalidad.- f) Ing. Luis M. Cevallos Medina; f) Sra. Luisa M. Cevallos de Rojas; f) Sr. Pablo A. Cevallos Medina; y, f) Sr. Edison Cevallos Medina.

Certifico: Que la copia del acta que antecede es igual a su original, la cual reposa en el libro de actas correspondiente. Portoviejo, 27 de junio de 1997.-

Sra. Luisa M. Cevallos de Rojas

Gerente-Secretaria

Alberto Bahadilla Boder
Notario Cuarto de Guayaquil

AGRO PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA.

Portoviejo Km. 2½ vía Manta - Casilla 421

Teléfono: 593 (05) 650998 - 631008 - Télefax 632608

VID-067-96

Portoviejo, 25 de Septiembre de 1996

Señora
Luisa Mercedes Cevallos M. de Rojas
Presente

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a Usted, que la Junta Universal de Accionistas de Agro-Pesquera Videmar Cia. Ltda., en sesión celebrada el día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, resolvió designarla Gerente por el lapso de dos años.

En virtud de tal designación le corresponde ejercer la representación Legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía conforme lo determina la clásula décima sexta del estatuto social.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escritura Pública de constitución de AGRO-PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA. autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante el 2 de Agosto de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil el 7 de Noviembre del mismo año y de la Escritura de rectificación de la misma, autorizada por el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante el 15 de Octubre de 1984 e inscrita de Fojas 22026 a 22034 No. 1572 del Registro Mercantil, libro de ~~industriales y~~ anotado bajo el No. 13105 del repertorio el 7 de noviembre del mismo año.

Atentamente,

ING. LUIS M. CEVALLOS MEDINA
PRESIDENTE

Portoviejo, Septiembre 25 de 1996

Acepto el cargo de Gerente de Agro-Pesquera Videmar Cia. Ltda. ofreciendo desempeñarlo a cabalidad.

Atentamente.

SRA. LUISA M CEVALLOS DE ROJAS
GERENTE AGRO-PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA

En la presente fecha, queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 621-622 Registro Mercantil No. 222 Repertorio No. 329
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, Enero 28 de 1997

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/. 15.920.-

Notario Cuarto de Guayaquil

0030009

y Autorizar a la Gerente para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla el trámite de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos éstos antecedentes, la señora Luisa Mercedes Cevallos Medina de Rojas, en su calidad de Gerente de la compañía Agro Pesquera Videmar C. Ltda., por expresa voluntad de la Junta General de Socios de dicha compañía reunida el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a) Que se cambia el domicilio de la compañía desde la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, República del Ecuador; y, b) Que se reforma el contrato constitutivo en su cláusula tercera con el texto y sentido determinado en el acta de la Junta General ya mencionada.- **CUARTA: DOCUMENTOS.-** Además de insertar el texto del Acta correspondiente al de la Junta General de socios a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de la Gerente de la compañía con el que legitima su personería.- Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de ley para la perfecta validéz de éste instrumento.- (firma) Félix Montiel Sellán, ABOGADO FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil ochocientos cuarenta".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- se agregan el nombramiento de Gerente y el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Agro Pesquera Videmar C. Ltda., celebrada el veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y siete.- El presente contrato se encuentra Excento de Impuestos, Según decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el

contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fé.

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

SRA. LUISA MERCEDES CEVALLOS DE ROJAS

GERENTE DE AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA

C.C.# 0900171968

C.V.# 004-001

R.U.C.# 0990715939001

El Notario

Es fiel fotocopia del original que reposa en los Registros de Escrituras Públicas a mi cargo, en fé de ello confiero Certificado este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

DR. ALBERTO BOBADILLA B. NOTARIO REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

cho de hoy, he tomado nota al márgen de la Matriz de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo y Reforma del Contrato Constitutivo de la Compañía AGRO PESQUERA VIDEMAR C. LTDA., mediante Resolución Número:97-2-1-1-0003009, otorgada por el Intendente de Compañías, de fecha 23 de Julio de 1997.- Guayaquil, 20 de Agosto de 1997.-

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO NOTARIO CUARTO REPUBLICA DEL ECUADOR GUAYAQUIL

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRO-PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA., del dos de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, he tomado nota de la escritura de Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo y Reforma del Contrato Constitutivo de la Compañía antes mencionada, otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero el treinta de Junio de mil novecientos noventa y siete.- Guayaquil, veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y siete.-

AB. GUILLERMO VILLACRES SMITH NOTARIO DECIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Guillermo Villacrés Smith
Notario Interino Décimo
GUAYAQUIL - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

CERTIFICO: Que en el periódico LA RAZON en sus ediciones correspondientes a los días miércoles treinta, jueves treinta y uno de Julio y viernes primero de Agosto de mil novecientos noventa y siete (Año 32 Nos. 9194, 9195, 9196) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGROPESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA. de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Portoviejo y Reforma del Estatuto; así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 15 de Agosto de 1997.

Ab.Miguel Martínez Dávalos
SECRETARO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

pat/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA

CERTIFICO:
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCION No 97-2-1-1-0003009, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DOCTOR LUIS CABEZAS PARRALES, DE FECHA VEINTE Y TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA AGRO-PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA., BAJO EL NUMERO CIENTO OCHENTA Y NUEVE (189) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO No. 15.
PORTOVIEJO, 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997
LA REGISTRADORA,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 97-2-1-1-0003009, dictada el 23 de Julio de 1.997, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, se tomó nota de esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE PORTOVIEJO Y REFORMA DE ESTATUTOS de AGRO-PESQUERA VIDEMAR CIA. LTDA., a fojas 22.010 y 22.032 del Registro Industrial de 1.984 y 19.850 del mismo Registro de 1.985, al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y nueve de Octubre de mil novecientos noventa y siete.-El Registrador Mercantil Suplente.-

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
S/.65.000 =